

ciudad de maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTI
DE MARAVEDIS, ANO DE
MIL SESENTOS Y CINCO
VENTA Y OCHO.

que en otras ocasiones se ha practicado, y q. al mismo
tiempo haga abrenquacion del peccado q. hubiere valido
y renegacion en dho proprio, desde primero de este año
pa la cuenta, y razon de los arrendadores en quienes
se rematare el referido proprio para el presente, y
siguiente año, con el fin de tomar el conocimiento q.
se requiere en este asunto, y de evitar cuentas, y
diferencias entre los arrendadores q. han cumplido,
y devan continuar, para lo q. se le confiere amplia com-
pion.

La Camara se. Oyo el informe que dan los señores d. Juan Mexarros
remate el día y d. Juan de Sandoval Rex. Comisarios de proprio y abas-
to del con. to. tor, en vista de las dos posturas q. se han hecho en el
proprio de la encomienda, la una de quaxenta mill reales
vellon, por Juan Viter, por tiempo de dos años, anticipado
en lugar de fama, y con las condiciones del arrendam-
to antecedente; y la otra de d. Diego Toran uno y otro vez
de esta Ciudad, por dho tiempo de dos años q. se han de con-
tar desde primero de enero del presente, y en la cantidad
de quaxenta y dos mill reales v. en casa mo, los diez
mill de ellos anticipados, y lo restante por mercedas cum-
plidas, siendo la primera en el mes de mayo, y siguiente
las demas hasta fin de diciembre en casa mo de ello
y con otras condiciones q. de ella constan, y dho seño-
res tienen por muy benaxorosa, por ser conforme
á las q. la Ciudad tiene arreglada á renegacion de dho proprio
y este publico, por lo q. concluyen dho informe, con manifes-
tar á este Ayuntamiento q. dha postura del referido d.
Diego Toran se deve admitir, conren al pregon y rematar